



# Resolución Directoral Regional

Nº 000656-2022-DRELM

Lima, 17 MAR. 2022

**VISTOS:** El expediente N° 8209-2022-DRELM, el Informe N° 369-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el principio de legalidad, conforme al acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el sub numeral 5.3.3 del numeral 5.3 del la Resolución Viceministerial N° 136-2020-MINEDU<sup>1</sup>, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Acceso al Cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local en el Marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial – 2020", en adelante Norma Técnica, precisa que el Comité de Evaluación, está conformado por: a) Director de la DRE o su representante, quien lo preside, b) El Jefe de Personal de la DRE, o el que haga sus veces y c) Un representante del Minedu, señalando que los profesores que formen parte del referido comité deben pertenecer a la Carrera Pública Magisterial y que sus integrantes son responsables administrativa, civil o penalmente por los actos realizados en el marco de dichas funciones;

Que, por medio de la Resolución Directoral Regional N° 2407-2021-DRELM, de fecha 21 de diciembre de 2021, se conformó el Comité de Evaluación para el Concurso de Acceso al cargo de director de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; presidido por el señor Jorge Luis Sandoval Lozano designado como representante de esta

<sup>1</sup> Modificada por la Resolución Viceministerial N° 050-2021-MINEDU en cuanto al numeral 5.1, los literales a) y b) del numeral 5.4.1.1.2, el numeral 5.4.3.1, el literal b) del numeral 5.5.1.1, el numeral 5.5.2.6, el numeral 5.7.2, el numeral 5.7.2.2, el numeral 5.7.2.3 y el numeral 5.7.6.2 del punto 5, asimismo incorpora los numerales 5.7.2.11 y 5.7.6.17 al punto 5 de la Resolución Viceministerial N° 136-2020-MINEDU.

Código: 160322394  
Clave: 137A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://drelm-consulta.sigrafast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



VISADO POR BAZAN SERPA  
Segundo Arturo FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 17/03/2022 09:12:54 -0500

VISADO POR PRIALE FABIAN  
Gloria Patricia FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 16/03/2022 17:20:54 -0500

VISADO POR GERONIMO MEZA  
Wilfredo Jose FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 16/03/2022 17:20:10 -0500

dirección regional para conformar el referido comité; dicha resolución fue modificada por la Resolución Directoral Regional N° 2508-2021-DRELM y N° 00617-2022-DRELM;

Que, a través del Memorándum N° 0138-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 15 de marzo de 2022, el Despacho Directoral<sup>2</sup> designa como su representante al Lic. Segundo Arturo Bazán Serpa, para formar parte del Comité de Evaluación para el Concurso de Acceso al cargo de director de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y en ese sentido se proceda con la modificación del citado comité, de conformidad con lo señalado en el sub numeral 5.3.3 del numeral 5.3 del de la Resolución Viceministerial N° 136-2020-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 369-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 15 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 2407-2021-DRELM, modificada por la Resolución Directoral Regional N° 2508-2021-DRELM y N° 00617-2022-DRELM, en los términos propuestos por el Despacho Directoral a través del Memorándum N° 0138-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR;

Contando con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 2407-2021-DRELM, que conformó el Comité de Evaluación para el Concurso de Acceso al cargo de director de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, modificada por la Resolución Directoral Regional N° 2508-2021-DRELM y N° 00617-2022-DRELM, conforme al siguiente detalle:



<b>SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA</b> Jefe de la Oficina de Administración Representante del Órgano de Dirección la DRELM	Presidente
<b>GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIÁN</b> Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
<b>OLINDA MARGOT MARTÍNEZ CANO</b> Representante del MINEDU	Miembro

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los miembros del Comité señalados en el artículo 1 de la presente

<sup>2</sup> Mediante Resolución Ministerial N° 104-2022-MINEDU, se designó al señor Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez, en el cargo de Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación

Código : 160322394  
Clave : 137A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signafest.pe>. Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



resolución, así como al señor Jorge Luis Sandoval Lozano, conforme a los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario

Regístrese y Comuníquese,



**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
*Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM  
WJGM/ J OAJ  
KFCC/ C EGSA  
CLCHF/Abg

Código 160322394  
Clave : 137A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreim-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

